



Bogotá D.C., 23 de mayo de 2025.

PERSONA PARA NOTIFICAR:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

NIT. 860.524.654-6

Correo electrónico de notificación: notificaciones@solidaria.com.co

E.

S.

D.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN JUDICIAL DEL ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022.

LO NOTIFICO DEL SIGUIENTE PROCESO:

RADICADO:11001310300820250011100

JUZGADO: JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN: Carrera 9 # 11-45, piso 4, Edificio Káiser, Torre central Bogotá D.C.

CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIÓN: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NATURALEZA DEL PROCESO: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y SUBSIDIARIAMENTE EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTES: MARLYN DEL CARMEN RICARDO NAVARRO, ELKIN ALDEMAR TORRES ORTIZ, KRYSTAL MARIA TORRES RICARDO, GABRIELLA MARÍA TORRES RICARDO, ZAAID DAVID TORRES RICARDO

DEMANDADOS: CLÍNICA CARTAGENA DEL MAR S.A.S., SEGUROS DEL ESTADO S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, DIONISIO RAFAEL PUELLO BERMUDEZ, NATALIA LEMOS CALLE

Se remite notificación electrónica, con el fin de notificarle de la demanda admitida en providencia el día 9 de abril del 2025 proferida por el **JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

El término para contestar la demanda, proponer excepciones, empezaran a partir del día siguiente de la notificación y será de 20 días hábiles.

ANEXOS.



- COPIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE.
- COPIA DEL AUTO DE ADMITE DEMANDA.

Atentamente,

ROBERTO JOSÉ VERGARA.
C.C. No. 1.102.804.081 de Sincelejo.
T.P. 217.821 del C.S.J.
Apoderado parte Demandante.

